



ACUERDO No. 005/2021

EL CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **AEROVIC C.A.** cuenta con un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros y carga en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo Nro. 006/2019 de 07 de marzo de 2019;

QUE, mediante oficio GO-C-20-120 de 03 de diciembre de 2020, el Ing. Guillermo Vargas Machuca, Gerente General de AEROVIC C.L., indica y solicita lo siguiente: *“Por escritura pública otorgada en la Notaría decimosexta del cantón Guayaquil, el 2 de enero de 2019 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 27 de mayo del 2019, se cambió la razón social o denominación de la compañía: de AEROVIC C.A. a AEROVIC C.L. y se reformó integralmente el ESTATUS DE LA COMPAÑÍA.- De acuerdo con estos antecedentes y con los artículos 12 y 32 literal e) del Reglamento para Permisos de Operación para la prestación de los Servicios de Transporte Aéreo solicitado: La Modificación del ACUERDO No 006/2019 de 7 de marzo de 2019, para que la titular de los derechos y obligaciones de este Acuerdo sea la Compañía AEROVIC C.L.”;*

QUE, la Coordinación Técnica de Regulación y Control del Transporte Aéreo de la DGAC mediante memorando Nro. DGAC-CTRC-2020-0812-M de 14 de diciembre de 2020, corrió traslado a la Secretaría del CNAC con el trámite descrito en el considerando anterior;

QUE, a través del Extracto de 16 de diciembre de 2020, el Secretario del Consejo Nacional de Aviación Civil aceptó a trámite la solicitud de la compañía AEROVIC C.A.; posteriormente, con memorando Nro. DGAC-SGC-2020-0280-M de 18 de diciembre de 2020, la Prosecretaría del Organismo requirió a la Dirección de Comunicación Social que publique el Extracto de dicha solicitud en la página web institucional; y, mediante memorando Nro. DGAC-DCOM-2020-0500-M de la misma fecha, la Directora de Comunicación Social informó que el mencionado documento está publicado en el portal electrónico de la DGAC, en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/Solicitudes que se tramitan en la Secretaría CNAC/Extractos/2020;

QUE, con memorando Nro. DGAC-SGC-2020-0281-M de 18 de diciembre de 2020, el Secretario del CNAC requirió a las Direcciones de Seguridad Operacional y Dirección de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil que emitan los respectivos informes acerca de la solicitud de la compañía AEROVIC C.A.;

QUE, a través de oficio Nro. DGAC-SGC-2020-0167-O de 22 de diciembre de 2020, la Secretaría del CNAC informó a la peticionaria sobre el estado del trámite de su solicitud;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-DART-2020-0270-M de 29 de diciembre de 2020, el Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo remitió el informe jurídico; y, con memorando Nro. DGAC-DSPO-2021-099-M de 19 de enero de 2021, el Director de Seguridad Operacional, Subrogante, presentó el informe técnico-económico respecto de la solicitud de la compañía AEROVIC C.A.;

QUE, los informes detallados anteriormente con los criterios técnico, económico y legal, sirvieron de base para la elaboración del informe unificado de la Secretaría del Consejo Nacional de Aviación Civil No. CNAC-SC-2021-005-I de 21 de enero de 2021, que fue conocido por el Pleno del Consejo Nacional de Aviación Civil como punto Nro. 5 del Orden del Día de la sesión ordinaria Nro. 001/2021 realizada el jueves 28 de enero de 2021, y luego del análisis respectivo, el Organismo resolvió: Atender favorablemente la solicitud de la compañía AEROVIC C.A. y modificar el permiso de operación renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo Nro. 006/2019 de 07 de marzo de 2019, para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros y carga en forma combinada, por el cambio de razón social a AEROVIC C.L.;

QUE, el Art. 4, literal c) de la Codificación a la Ley de Aviación Civil, establece que el Consejo Nacional de Aviación Civil es competente para modificar los permisos de operación;

QUE, la solicitud de la compañía AEROVIC C.L., fue tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias de la aeronáutica civil, que se encontraban vigentes a la fecha de presentación de su solicitud; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 4 de la Ley de Aviación Civil; el Decreto Ejecutivo 156 de 20 de noviembre de 2013; el Acuerdo Ministerial No. 043/2017 de 6 de julio de 2017, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, el inciso segundo del artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el primer inciso del artículo 1 del Acuerdo Nro. 006/2019 de 07 de marzo de 2019, por el cambio de razón social de AEROVIC C.A. a **AEROVIC C.L.**

ARTICULO 2.- Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, los demás términos establecidos en el Acuerdo Nro. 006/2019 de 07 de marzo de 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 3.- La compañía AEROVIC C.L. deberá realizar los trámites correspondientes ante la Dirección General de Aviación Civil para que en todos sus documentos técnicos y/o administrativos conste su nueva razón social.

ARTÍCULO 4.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Secretaría del Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil a través de las respectivas dependencias.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, a

04 FEB 2021



Firmado electrónicamente por:
PABLO EDISON
GALINDO MORENO

Ingeniero Pablo Edison Galindo Moreno
**DELEGADO DEL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**



Firmado electrónicamente por:
ANYELO PATRICIO
ACOSTA ARROYO

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

MQP/SRC.

En Quito, a **04 FEB 2021** NOTIFIQUÉ el contenido del Acuerdo No. 005/2021 a la
compañía AEROVIC C.L., al correo electrónico ranseca31@hotmail.com, señalado para
tal efecto.- **CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:
ANYELO PATRICIO
ACOSTA ARROYO

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL